



DECRETO No. <b>111</b>  FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: <b>F-AM-018</b>	
	Versión: <b>01</b>	
	Página <b>1 de 5</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTÚA UNA MODIFICACIÓN AL ANEXO DEL DECRETO DE LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACION CENTRAL QUE RIGE PARA LA VIGENCIA FISCAL 2018**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 027 del 27 de diciembre de 2017 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.021 del 07 de diciembre de 2017, y


**CONSIDERANDO**

1. Que el artículo 352 de la Constitución Política le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto de las entidades territoriales.
2. Que mediante Decreto Nacional 111 de 1996 se compilaron la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, constituyéndose en el Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional.
3. Que, con fundamento en la norma citada, mediante Acuerdo Municipal 027 de 2017 el Honorable Concejo Municipal expidió el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Sabaneta y sus entidades descentralizadas.
4. Que en los artículos 53 y 84 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente, se establece que el Presupuesto General Municipal se presentará al Concejo Municipal para su aprobación en los términos establecidos por estas normas.
5. Que en los artículos 80 y 132 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y Municipal respectivamente, se determina la competencia del órgano legislativo para efectuar traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión.
6. Que mediante Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre de 2017 se expidió el Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos del Municipio de Sabaneta, para la vigencia comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2018.
7. Que en los artículos 67 y 102 del Estatuto Orgánico de Presupuesto a nivel nacional y municipal respectivamente se indica que corresponde al gobierno dictar el decreto de liquidación del presupuesto.



DECRETO No. <b>111</b>  FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 2 de 5	

8. Que mediante Decreto Municipal No. 303 de 2017 se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2018, incluyendo anexo en el que se desagregaron los recursos para Funcionamiento, Inversión y Servicio de la Deuda Publica.
9. Que en el artículo 104 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 se establece que los ajustes al anexo de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante acto administrativo expedido por el ordenador del gasto de cada sección.
10. Que en los artículos 22 y 57 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017 se autorizó al Alcalde Municipal "Para la creación de Artículos presupuestales" de ingresos y egresos que no fueron contemplados dentro del presupuesto inicial y los que sean necesarios para cumplir con exactitud los programas a que hubiese lugar.
11. Que el Municipio de Sabaneta celebró Convenio Interadministrativo de cofinanciación con el Departamento de Antioquia No. 4600006162 de 2016 "*mediante el cual el Departamento de Antioquia cofinancia la terminación y obras complementarias de la Biblioteca Municipal, subregión Valle de Aburra, Departamento de Antioquia*" en el que el que el Departamento de Antioquia apporto la suma de \$4.000.000.000 y el Municipio de Sabaneta la suma de \$15.600.000.
12. Que celebró también con la misma entidad Convenio Interadministrativo No. 4600005487 de 2016 para "*Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la pavimentación de la Red Vial terciaria del Municipio de Sabaneta, subregión del Valle de Aburra del Departamento de Antioquia, mediante el sistema constructivo de Placa Huella*", en el que el Departamento aportó la suma de \$200.000.000 y el Municipio de Sabaneta la suma de \$223.255.776
13. Que con los recursos indicados, el Municipio de Sabaneta celebró los contratos de obra requeridos para cumplir con los objetos de los convenios y, retuvo en los años 2016 y 2017 a los contratistas, el Impuesto de Contribución Especial del 5% establecido en el artículo 6º de la Ley 1106 de 2006; recaudándolos como ingresos corrientes de propiedad del Municipio de Sabaneta, contraviniendo así lo estipulado en el parágrafo 3 del mismo artículo que señala "*el recaudo por concepto de la contribución especial que se prorroga mediante la presente ley, en contratos que se ejecuten a través de convenios entre entidades del orden nacional y/o territorial deberá ser consignado en forma proporcionar a la participación en el convenio de la respectiva entidad.*" (Parágrafo adicionado mediante el artículo 39 de la Ley 1430 de 2010).

 Que para proceder a la liquidación de los convenios, la entidad cofinanciadora ha solicitado en reiteradas oportunidades el reintegro de los






DECRETO No. <b>111</b>  FECHA: <b>27 ABR 2018</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 5	

recursos que le corresponden por la retención que efectuó el Municipio de Sabaneta a los contratistas por concepto de Impuesto de Contribución Especial, sobre los montos aportados y pagados.

15. Que de la revisión efectuada por parte de Contabilidad, Tesorería y Presupuesto pudo evidenciarse que de los recursos obtenidos por Contribución Especial Seguridad, al cierre de la vigencia fiscal 2017, quedaron existencias en bancos y fondos que fueron incorporados al presupuesto de la vigencia 2018 como Recursos del Balance en el artículo presupuestal 90.04-4471109 "Implementación del Plan de Seguridad y Convivencia EXISTENCIAS I.C.D.E. CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE SEGURIDAD".
16. Que, con el propósito de cumplir con el requerimiento efectuado por el Departamento de Antioquia, el Señor Alcalde le requirió al Área Administrativa de Presupuesto mediante comunicado con radicado No. 2018004301 del 27 de abril de 2018 elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA.
17. Que el requerimiento remitido por el señor Alcalde fue sometido a revisión y aprobación del Banco de Proyectos, cumpliendo con lo indicado en el Artículo 37 del Acuerdo Municipal No. 021 del 07 de diciembre del 2017, que en su tenor literal establece: "**Visto Favorable del Banco de Proyectos. Toda solicitud de apropiación presupuestal, de viabilidad presupuestal, de certificado de disponibilidad presupuestal, de adición presupuestal; de adición o reducción a certificado de disponibilidad presupuestal, de rebaja, traslado o adición al presupuesto, relacionado con la inversión, deberá estar acompañado del visto favorable por parte del Banco de Proyectos perteneciente a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.**"
18. Que en el artículo 38 del Acuerdo Municipal 021 del 07 de diciembre de 2017, se establece que no se autorizan traslados de partidas de inversión a funcionamiento, de requerirse estos, deben ir necesariamente a aprobación del COMFIS, previo concepto favorable de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial.
19. Que fue sometida a consideración del COMFIS la solicitud de modificación de partidas presupuestales en la que se afectó un movimiento de inversión a funcionamiento, siendo aprobada según consta en el Acta COMFIS No. 03 del 27 de abril de 2018, al considerar como válidos los argumentos y soportes presentados y teniendo en cuenta que la asignación para inversión obedeció a un error en la distribución de los montos liquidados por Contribución Especial de Seguridad sobre recursos cofinanciados por el Departamento de Antioquia.
20. Que según consta en Acta COMFIS No. 01, en reunión del 05 de enero de 2018 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y el Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea



<b>DECRETO No. 111</b>  <b>FECHA: 27 ABR 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 5</b>	

necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

21. Que el artículo 133 del Acuerdo Municipal 027 del 27 de diciembre de 2017 determina que la disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el jefe del Presupuesto, o quien haga sus veces.
22. Que las modificaciones que se efectúan al presupuesto de la vigencia fiscal 2018 son consistentes con el Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Sabaneta 2017-2026, dando cumplimiento a los artículos 2, 5, 6 y 7 de la Ley 819 de 2003. Consecuentemente el superávit primario se sostiene, dado que no tiene costo fiscal por corresponder a una modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central.
23. Que teniendo en cuenta lo anterior, certificada la disponibilidad de los recursos por parte de la Líder de Programa de Presupuesto, y verificado que a la fecha sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no ha contraído obligación o compromiso alguno, se considera pertinente disponer de los recursos para trasladarlos.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal.

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.** Efectuar la siguiente modificación al anexo del decreto de liquidación del presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2018:

**CONTRACRÉDITOS**


Sec	90	FONDOS CUENTA	
Dep	04	FONDO TERRIT.SEGUR.CONV.CIUDADANA -FONSET	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTOS DE INVERSIÓN	
EJE	5	PROTECCIÓN DE LA VIDA –ÉNFASIS EN EQUIDAD	
Sector	18	JUSTICIA Y SEGURIDAD	
Programa	5,1	Justicia y seguridad para todos	
SubProgr	5.1.1	Planeación y fortalec.instit.en justicia y seguridad	
Subcuenta	1	SUBCUENTA 1- SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	
Proyecto	2016114	Elaboración e implem.del PISCC en el Municipio	
Artículo	4471109	Impl.Plan.segu.conv.EXIST.ICDECONT.SEG	\$205.593.399
		<b>INVERSIÓN</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>FDO TERRIT.SEGU.CONV.CIUD -FONSET</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>FONDOS CUENTA</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$205.593.399</b>

**ARTÍCULO 2.** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2018:







<b>DECRETO No. 111</b> <b>FECHA: 27 ABR 2018</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 5</b>	

**CRÉDITOS**

<b>Sec</b>	<b>05</b>	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>Dep</b>	<b>01</b>	<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02</b>	<b>ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	<b>155109</b>	<b>Devol. de impue I.C.D.E CONTRIB.ESP.SEGU</b>	<b>\$205.593.399</b>
		<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>205.593.399</b>
		<b>TOTAL DECRETO</b>	<b>\$205.593.399</b>

**ARTÍCULO 3.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **27 ABR 2018**

**CÚMPLASE**



**IVAN ALONSO MONTOYA URREGO**  
Alcalde Municipal



**DENNYS YAZMYN PÉREZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda



**CAMILO ALFONSO VERGARA GÓNZALEZ**  
Secretario de Planeación y Dilo. Territorial

Revisó: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo- Presupuesto

Verificó: *Rosa Lilita Flores Hernández*  
Líder del Área de Presupuesto

  
Elaboró: *Catalina Alexandra Marín Osorio*  
Contratista de Apoyo Profesional- Presupuesto

